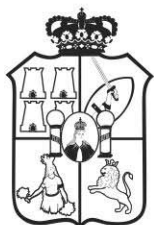




# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

5 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2735



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntas creando soluciones

**CODIGO DE ETICA, CONDCUTA, VALORES Y PRINCIPIOS DE LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

**TÉCNICO CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 50 FRACCIÓN III, 67 FRACCIONES II Y XIV, 94, 98, 99 Y 100 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vinculación a los artículos 29 fracción II y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, esta investido de personalidad Jurídica y tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida la legislatura del Estado.

**SEGUNDO:-** Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido, conforme los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

**TERCERO:-** Que el doce de octubre de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**CUARTO:-** Que como ente Público considerado en el marco de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y su correlativa Ley del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Municipio ésta Obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

funcionamiento del Estado en su conjunto, así como a vigilar y promover la actuación ética y responsable de cada servidor público en este orden de gobierno.

**QUINTO:-** La Contraloría Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa tiene la obligación de elaborar el proyecto del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; sin embargo en cumplimiento a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta reserva de manera exclusiva, la facultad de presentar iniciativas de disposiciones reglamentarias a los miembros del Ayuntamiento, por lo que dicha dependencia remitió al Presidente Municipal el Proyecto, para su trámite correspondiente, por lo tanto se ha tenido a bien expedir el siguiente:

## CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, VALORES Y PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente código tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que observan los servidores públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de mantener una conducta íntegra que satisfaga el interés superior de las necesidades colectivas.

**Artículo 2.-** Para los efectos de éste Código se entenderá por:

**Código:** Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**Órgano de Control Interno:** Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**Ética:** Conjunto de Normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

**Conducta:** Acciones de comportamiento que desarrolla una persona frente a los vínculos que se establecen en su entorno laboral.

**Municipio:** Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

**Artículo 3.-** La contraloría en el ámbito de su respectiva competencia estará facultada para interpretar éste Código y podrá verificaren cualquier tiempo el cumplimiento de sus disposiciones.

**Artículo 4.-** Este código es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y personal de organismos públicos descentralizados del mismo.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Artículo 5.-** Los servidores públicos observaran en el desempeño de su empleo cargo o comisión los siguientes principios:

**ETICA:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

**CONDUCTA:** Acciones de comportamiento que desarrolla una persona frente a los vínculos que se establecen en su entorno laboral.

**LEGALIDAD:** Función que deberá ejercer todo servidor público con apego a legislación vigente, obligado a conocer y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; con sus Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.

**MARCO JURIDICO:** Conjunto de disposiciones Jurídicas que regulan las funciones de los servidores públicos.

**HONRADEZ:** Los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin obtener en base a su cargo ventaja o provecho alguno, para sí o terceros.

**PRUDENCIA:** Ante situaciones no previstas por las leyes el servidor público actuara con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

**DIGNIDAD Y DECORO:** El servidor público debe velar porque se garantice plenamente la transparencia y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la ley de la materia.

**JUSTICIA:** El servidor público conocerá y se guiara en las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, objetivo e imparcial al estado de derecho de todo ciudadano.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

**TOLERANCIA:** El servidor público respetara creencias e ideas de la sociedad siendo tolerante a sus opiniones y críticas.

**PUNTUALIDAD:** Es deber de todo servidor público respetar horario, y actividades establecidas.

**USO ADECUADO DE RECURSOS Y BIENES:** El servidor público debe proteger, conservar los bienes que se le asignen no cayendo en abuso o derroche y desaprovechamiento, es el deber del servidor público de utilizar los bienes y recursos exclusivamente para los fines que han sido específicamente destinados sin poder emplearlos el u otros para sus fines particulares.

**HONESTIDAD:** El servidor público deberá actuar de forma correcta en su trabajo diario, tener congruencia entre lo que dice y lo que hace, comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia, no hacer uso de su encargo para beneficio personal ni hacer mal uso de los recursos que maneja, así como tampoco deberá pedir o aceptar prestación o compensación de ninguna clase para atender bien a los ciudadanos.

**RESPONSABILIDAD:** El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención en todas sus funciones y compromisos, reconociendo y aceptando las consecuencias y los hechos que ha realizado, entregándose a sus tareas hasta su total cumplimiento con eficiencia, eficacia y calidez.

**CREATIVIDAD:** El servidor público deberá resolver los problemas de su labor diaria, no deberá poner obstáculos para dar el servicio y atención a la comunidad, ni esperar que otro compañero resuelva un asunto que es de su competencia.

**COMPETITIVIDAD:** El servidor público deberá contar con los elementos necesarios para realizar sus actividades en las distintas áreas donde sea asignado, haciendo que sus conocimientos le permitirán competir para ser mejor persona y brindar una mejor atención a la gente en su área de trabajo.

**EFICIENCIA:** El servidor público deberá emplear correctamente y de manera óptima los recursos que dispone, procurando cumplir con el servicio que tenga encomendado y cuidando no desperdiciarlo, velando siempre por el cumplimiento de los objetivos, el desempeño correcto le permitirá dar un buen servicio sin necesidad de pedir adicionalmente y sí obtener algunos ahorros en beneficio de la comunidad.

**EFICACIA:** El servidor público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

innecesarios. Debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de decisiones pasadas. Su eficacia será medida en razón de las soluciones que provea.

**TRANSPARENCIA:** El servidor público deberá respetar y fomentar que los ciudadanos estén informados de los resultados de su trabajo, del uso de los recursos públicos que tenga asignados, y todas las actividades realizadas por la unidad administrativa, dependencia o entidad a la que está adscrito, sin más limitaciones que las impuestas por el presente Código de ética, conducta, valores y principios de los servidores públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

**IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD:** El servidor público deberá actuar con independencia y objetividad, sin prejuicios y sin permitir la influencia indebida de otras personas a la hora de tomar una decisión en el ejercicio de sus funciones, prestando sus servicios a todos los ciudadanos sin conceder preferencia alguna, respetando siempre, en todo momento, los derechos de las personas

**LEALTAD:** El servidor público deberá cumplir con los objetivos y metas de la institución respetando siempre el interés público por encima del privado, absteniéndose de desempeñar funciones que deriven en conflicto de intereses. Es una obligación de fidelidad que el servidor público debe al estado.

**INTEGRIDAD:** El servidor público deberá actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad de una forma intachable y correcta. Deberá realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

**DISCIPLINA:** El servidor público deberá cumplir con exactitud en el desempeño de sus funciones, haciendo siempre uso eficiente y eficaz del tiempo para garantizar una óptima gestión de sus actividades, para lograr los objetivos propuestos.

**LA VOCACIÓN DE SERVICIO:** El servidor público deberá tener la vocación de servicio en las tareas asignadas. Lo cual implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

**PULCRITUD:** El servidor público deberá cuidar la adecuada presentación de los bienes públicos, la preocupación por el ambiente físico de trabajo y, en todo caso, el no aumentar, por desidia, su deterioro. Así mismo, implica cuidar la apropiada presentación personal del mismo durante el ejercicio de sus funciones.

**CUIDADO DE LA SALUD, SEGURIDAD, HIGIENE, PROTECCIÓN CIVIL, PATRIMONIO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE:** Al realizar sus actividades, el servidor público debe participar activamente en todas las contralorías internas municipal código de ética, principios y valores. Acciones y actividades que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil de su entorno laboral; deberá actuar con respeto, defensa y preservación, evitando la afectación de nuestro patrimonio cultural y del medio ambiente de nuestro municipio, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

**COMPROMISO:** Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz.

**IDONEIDAD:** El servidor público deberá desarrollar las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo. Quién disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que éste, es apto para desempeñar la función que pretende asignarse.

**VERACIDAD:** El servidor público debe actuar y hablar con la verdad, debe manifestar realmente como son las cosas, absteniéndose de decir mentira.

### CAPITULO III

#### LOS VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Artículo 6.-** Los valores que estructuran el comportamiento de los servidores públicos son los siguientes:

**Interés Público:** Las personas que son servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de las sociedades por encima de intereses y beneficios particulares.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

**Respeto:** Las personas servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicien el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidores públicos respetaran los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones los garantizaran, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos contemplados en nuestra Constitución Federal y Tratados Internacionales donde México es parte, los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**Igualdad:** El servidor público sin distinción o discriminatorio de persona otorgará igualdad de trato a ciudadanos y demás servidores públicos sin establecer preferencias a las relaciones que mantenga jerárquicamente.

**Respeto:** Todo servidor público durante el ejercicio de sus funciones y ante la sociedad actuara respetando derechos y libertades de cada individuo brindando así trato digno y amable a los ciudadanos que requieran de sus servicios. En el centro de trabajo el servidor público, para él y hacia los demás propiciara un ambiente de respeto y armonía cuidando higiene y vestido adecuado; y el buen y correcto hablar en sus actividades laborales.

**Igualdad de género:** Brindar igualdad de oportunidades, en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional sin distinción de género, construyendo una cultura entre todos los integrantes del servicio público.

**Entorno ecológico y cultural:** El servidor público actuara en defensa y preservación de nuestro patrimonio cultural y medio ambiente.

**Cooperación:** Las personas servidores público colaboran entre si y propician el trabajo en equipo.

**Liderazgo:** Las personas servidores públicos son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

**Artículo 7.-** La contraloría, tendrá las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenios, Leyes Federales, Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley General de Responsabilidades Administrativas. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y demás disposiciones administrativa de Observancia general le establezcan.

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones la contraloría Municipal contara con la siguiente estructura orgánica:

- 1.- Contralor.
- 2.- Área Investigadora.
- 3.- Área Substanciadora y Resolutoria.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Y demás que aporten opiniones que puedan dar certeza jurídica al cumplimiento del presente Código.

**Artículo 9.-** Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

- **Amonestación privada o pública.**
- **Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a treinta días naturales sin goce de sueldo.**
- **Sanción económica consistente en la aplicación de una multa de 2 a 50 Unidad de Medidas de Actualización que serán pagadas ante las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas.**
- **Despido.**
- **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público que no deberá exceder a un año.**

Corresponderá a los Titulares de las Áreas, o a toda persona de informar por escrito a la Contraloría Municipal, de cualquier tipo de conducta contraria a lo dispuesto por este Código, para que se implementen las acciones correctivas y disciplinarias en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables al caso concreto.

## CAPÍTULO IV

### CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**Artículo 10.-** El servidor público de buena conducta será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios definidos en el Capítulo II de este Código.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

La conducta de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

- El servidor público deberá actualizar constantemente, mediante la capacitación, especialización superior, técnica o autodidacta, los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.
- El servidor público deberá brindar al personal a su cargo las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y especialización.
- El servidor público deberá ser generoso y solidario con las y los compañeros, compartiendo conocimientos, habilidades e información que favorezcan el desempeño del trabajo.
- El servidor público deberá contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la visión y misión del Ayuntamiento.
- El servidor público deberá identificar y aprovechar las fortalezas laborales de las y los compañeros y colaboradores para lograr mejores resultados en el área, así como adoptar las mejores prácticas.
- El servidor público deberá mostrar apertura y colaboración en el desarrollo de proyectos con instancias internas y externas al ayuntamiento, respetando la competencia de cada una.
- El servidor público deberá ser cordial con las y los compañeros de trabajo y en el servicio a la ciudadanía buscando que sus conocimientos le permitan competir para ser la mejor persona en atender a la gente en su área de trabajo.
- El servidor público deberá hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros para realizar de manera eficiente su trabajo, bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro, sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
- El servidor público no deberá retirar de las oficinas sin autorización alguna los bienes que se le proporcionan para el desempeño de sus tareas, como: computadoras, impresoras, teléfonos, o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
- El servidor público deberá utilizar en forma racional y con criterio de ahorro los servicios y recursos con los que cuenta la administración.
- Deberá hacer uso de reutilizar y reciclar el material de oficina tantas veces como sea posible.
- Conocer y cumplir la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, su reglamento, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
- La apariencia personal del servidor público deberá ser de general aceptación, esmerándose en la medida en que sus posibilidades se lo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntas creando soluciones

permitan en mantener el mayor cuidado posible en su vestimenta, así como el cumplimiento de las normas higiénicas básicas.

- El servidor público deberá ser fiel y permanente vigilante de la preservación, el mantenimiento y la adecuada presentación de las instalaciones físicas y los bienes del área u organismo donde labora.
- El establecimiento, el manejo y la conservación de archivos y registros merecerá especial cuidado, como fuente de antecedentes y experiencias que faciliten la buena administración pública y como muestra de respeto y aprecio por la historia del municipio de Emiliano Zapata.
- Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo un respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro municipio, que se refleje en sus decisiones y actos.
- Los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación del entorno ambiental.
- Conocer los reglamentos y leyes de protección civil, seguridad e higiene, medio ambiente y demás disposiciones de carácter preventivo.

**Artículo 11.-** La honestidad de los servidores públicos será ejercido y evaluado según los siguientes criterios:

Los servidores públicos deberán rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.

El servidor público deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. A tal efecto no deberá, en ninguna circunstancia, vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción de cualquier tipo.

Los servidores públicos se abstendrán de celebrar contratos de cualquier naturaleza con otras instancias públicas por sí, ni por terceras personas.

Los servidores públicos se inhibirán de conocer o participar por sí o por terceras personas en asuntos en los cuales tengan directa o indirectamente especial interés.

Las entrevistas con terceras personas interesados en una determinada decisión deberán ser efectuadas en la respectiva oficina o lugar de trabajo del servidor público.

El acceso a datos e informaciones que dispongan los servidores públicos debido al ejercicio de sus funciones, competencias, labores o empleos no deberá ser utilizado para fines distintos de los institucionales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

Los subordinados no deben ser obligados a realizar durante el tiempo de trabajo actividades correspondientes a los asuntos e intereses personales de sus superiores.

Quienes hayan ejercido funciones públicas se abstendrán, de utilizar la información obtenida en el ejercicio de su cargo en contra de los intereses de la Administración Municipal.

El servidor público mostrará la rectitud e integridad de su conducta escogiendo siempre cuando esté delante de dos o más opciones la mejor y más ventajosa para el bien común.

El servidor público ejercerá con moderación y discreción las prerrogativas inherentes al cargo y se abstendrá de ello cuando cause algún perjuicio a los legítimos intereses de los usuarios de los servicios públicos.

El servidor público bajo ninguna circunstancia retardará o dificultará a cualquier ciudadano el ejercicio regular de su derecho y menos en forma que pueda causarle daño moral o material.

**Artículo 12.-** La imparcialidad de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

Toda aquella persona que solicite o demande atención o servicio ante un servidor público deberá recibir un tratamiento imparcial y objetivo.

La prestación del servicio se debe en igual cantidad o calidad a todos los usuarios, concediendo la misma oportunidad a todos y cada uno de ellos. Estarán justificados sólo aquellos tratamientos especiales amparados por ley o resolución pública de la autoridad competente.

Para la justa y correcta prestación del servicio, el servidor público deberá estar permanentemente consciente de que su trabajo está regido por el interés de ser útil a quien demande un servicio, sin considerar condición social, política, económica, religiosa, o de cualquier otro orden, respetando fielmente sus derechos individuales.

La actitud asumida por el servidor público en los actos del servicio no debe permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el trato con el público, superior o subordinado.

**Artículo 13.-** El decoro de los servidores públicos será ejercido y evaluado según los siguientes criterios:

El servidor público en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.

El servidor público durante el ejercicio de sus funciones y especialmente cuando atienda al público se abstendrá de practicar reuniones de recreo, juegos, bromas o conversaciones telefónicas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

El tratamiento al público será de "usted" y se evitarán familiaridades, y toda suerte de lenguaje no agradable con la seriedad y formalidad del caso. A tal efecto el abuso de confianza en el trato con el público e inclusive entre los mismos servidores públicos debe evitarse.

La cortesía en el trato con el público.

**Artículo 14.-** La lealtad de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

Todo servidor público deberá comunicar inmediatamente a sus superiores cualquier acto contrario a las disposiciones de este Código, así como rechazar las presiones de superiores jerárquicos, contratantes, interesados o cualquiera que desee obtener favores, ventajas o beneficios indebidos mediante acciones ilegales o inmorales.

Todo servidor público debe mantener una actitud que permita fortalecer la solidaridad y confraternidad con sus compañeros de trabajo, mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la racional tolerancia, permitiendo la armonía de la estructura organizacional.

Todo servidor público deberá divulgar entre sus compañeros de trabajo la existencia y el contenido del presente Código y ejecutar su cumplimiento.

El servidor público, como custodio principal de los bienes del área y organismo en su ambiente de trabajo donde se desempeña, deberá dar inmediatamente parte a sus superiores de los daños causados a dichos bienes.

**Artículo 15.-** La vocación de servicio de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

Todo servidor público debe desempeñar su cargo en función de las obligaciones contraídas, utilizando todos sus conocimientos y su capacidad física e intelectual, con el fin de obtener los mejores resultados.

El servidor público actuará permanentemente con solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración para con el público.

El servidor público, para el cabal ejercicio de sus funciones, solicitará de sus superiores, se le informe las funciones, los deberes, los procedimientos, la ubicación jerárquica y los canales regulares de comunicación propios de la responsabilidad que ha de ejercer.

**Artículo 16.-** La disciplina de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

El servidor público acatará las órdenes superiores, sin menoscabo del cumplimiento del ordenamiento jurídico establecido ni la negación de los valores inherentes a la condición humana.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creamos soluciones

Los servidores públicos respetarán los principios y prácticas de la continuidad administrativa, siempre que se ajusten a Derecho, independientemente de cuáles sean sus afiliaciones políticas o simpatías electorales.

El servidor público cuando no compartiere los criterios de las órdenes recibidas dará cumplimiento a las mismas dejando constancia de su inconformidad ante su superior jerárquico. Sólo podrá exceptuarse de su acatamiento por inconstitucionalidad, ilegalidad o cuando el conflicto de intereses o derechos le afecte directamente.

La complejidad en el incumplimiento de órdenes recibidas no podrá justificarse alegando un beneficio mayor para la institución, ni por el acatamiento de órdenes superiores.

El servidor público no deberá bajo ninguna circunstancia abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizado, así como tampoco extraer documentación o información reservada para uso único y exclusivo del área u organismo donde desempeña funciones.

El servidor público se abstendrá de consumir alimentos sólidos durante jornada laboral.

**Artículo 17-** La eficacia de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

Es deber de todo superior jerárquico crear, promover y mantener una infraestructura técnico-administrativa, mediante la cual las disposiciones del presente Código sean efectivamente aplicables, como directivas, Leyes, reglamentos, manuales, instructivos y cualquier otro instrumento requerido.

Es deber de todo superior jerárquico disponer y mantener abiertos canales de información para la recepción, atención y tratamiento de quejas, reclamos, denuncias, peticiones, solicitudes y sugerencias que el público y la ciudadanía en general planteen sobre los deberes y comportamiento ético de los servidores públicos. A tal efecto en las áreas y organismos públicos correspondientes se organizarán y dispondrán oficinas, servicios o procedimientos para este cometido. Las áreas y los Organismos Públicos Descentralizados colaborarán entre sí y se prestarán toda la atención e información necesaria para que posibiliten el mejor cumplimiento de lo prescrito en el presente Código.

Los superiores jerárquicos deberán organizar debidamente su tiempo de audiencia a la ciudadanía, de manera de evitar largas antesalas y esperas indefinidas.

En caso de formación de largas colas de público en espera de que se le atienda, los superiores jerárquicos competentes deberán organizar y adoptar las medidas necesarias para resolver prontamente la situación.

El buen uso de los recursos públicos para el logro de mejores resultados en su aplicación, será práctica obligada de los servidores públicos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

El servidor público deberá llevar un registro continuo y actualizado de las actividades desempeñadas, con el fin de que se esté en condiciones de evaluar sus logros y resultados.

**Artículo 18.-** La responsabilidad de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

El superior jerárquico velará porque en los actos de toma de protesta de los nuevos cargos de servidores públicos se lean partes seleccionadas de este Código y se entregue un ejemplar al nuevo titular.

El servidor público debe reconocer sus limitaciones al momento de realizar actividades de servicio público, en especial cuando se trate de contacto directo con el usuario y solicitar si fuere necesario la debida capacitación y colaboración en el área donde lo requiera.

Los servidores públicos no deben evadir los compromisos contraídos con las personas que acudan en solicitud de la debida prestación de servicios.

El servidor público como custodio principal del patrimonio del área y ambiente de trabajo donde se desempeña, deberá ser fiel y permanente vigilante de los documentos, bienes e intereses que de ese despacho le han sido confiados.

Los superiores podrán otorgar las licencias y permisos sin violar imperativos éticos, y los servidores públicos deben solicitarlos en forma moralmente justificada y legalmente correcta.

El servidor público debe considerarse el primer obligado con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, y no evadirlos por ningún concepto.

**Artículo 19.-** La puntualidad de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

Los horarios de trabajo serán cumplidos exactamente como han sido establecidos. Los servidores públicos encargados de atender al público comenzarán su horario de trabajo sin mayores dilaciones, y al terminar le manifestarán cortésmente y no dejarán grandes pendientes a la conclusión de sus labores.

La modificación de horarios debe garantizar al usuario recibir el mismo servicio ofrecido o mejorado, por lo cual no deberán hacerse cambios de horarios que lesionen el derecho del público asistido.

Las pausas en el trabajo no deben prolongarse injustificadamente; los horarios corridos sólo podrán establecerse si está asegurado su efectivo cumplimiento.

Los servidores públicos no deben por ningún concepto acortar el tiempo de trabajo en vísperas de festividades o fines de semana. Tampoco se tolerará la prolongación de los días de descanso por días feriados que ocurran hacia el comienzo o fin de la semana laboral. Para el caso de presentarse una eventualidad por caso fortuito, el día o los días de descanso se concederán por acuerdo del Presidente Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntas creando soluciones

Toda persona tiene derecho a conocer la verdad. El servidor público no debe omitirla o falsearla, en menoscabo de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco.

Las Áreas u Organismos Descentralizados que brinden servicios públicos deberán evitar el exceso y un ambiente intimidatorio para la ciudadanía.

Los servidores públicos con el cumplimiento de los procedimientos previamente establecidos, deben permitir al usuario conocer los pasos a seguir y mostrar un trabajo que no ofrezca dudas en relación a su ejecución.

La transparencia en los actos del servicio público exige, en especial, que la información de que dispongan las áreas y organismos públicos ha de considerarse susceptible de acceso a toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo sobre el asunto. La reserva como excepción deberá ser expresamente declarada y fundamentada en razones debidamente justificadas de conformidad con la Ley. Los servidores públicos encargados de adquisiciones y compras deberán publicar periódicamente y en sitio visible al público una relación de los bienes que se pretendan adquirir o contratar, el objeto y valor de tales bienes y servicios, su destino, el nombre de los adjudicados, así como las licitaciones declaradas desiertas. La relación se hará en lenguaje sencillo y alcanzable al ciudadano común.

**Artículo 20.-** La pulcritud de los servidores públicos será ejercida y evaluada según los siguientes criterios:

La apariencia personal del servidor público deberá ser de general aceptación, esmerándose en la medida en que sus posibilidades se lo permitan en mantener el mayor cuidado posible en su vestimenta, así como el cumplimiento de las normas higiénicas básicas.

El servidor público deberá ser fiel y permanente vigilante de la preservación, el mantenimiento y la adecuada presentación de las instalaciones físicas y los bienes del área u Organismo donde labora.

El establecimiento, el manejo y la conservación de archivos y registros merecerá especial cuidado, como fuente de antecedentes y experiencias que faciliten la buena Administración Pública y como muestra de respeto y aprecio por la tradición y la historia del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

## CAPITULO V DE LAS EXCEPCIONES

**Artículo 21.-** Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

Los reconocimientos protocolares recibidos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios  
Los gastos de viajes y estadía recibidos, de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas siempre que no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y  
Los arreglos o beneficios que, por su valor de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

## CAPITULO VI DEL CUMPLIMIENTO Y COMPETENCIA

**Artículo 22.-** Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de algunas de las disposiciones contenidas en este código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Municipal son las autoridades competentes para la aplicación de este código, por lo que serán los encargados de vigilar y dar seguimiento a lo establecido en el presente Código.

**Artículo 23.-** Corresponde a las Autoridades Competentes:

Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este código.

Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y objetividad, lealtad, integridad, disciplina, dignidad y decoro, vocación de servicio, pulcritud, puntualidad y cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente, legalidad, honradez, prudencia, compromiso, justicia, igualdad, respeto, tolerancia, idoneidad, equidad de género, colaboración, obediencia, obligación de denunciar, veracidad, profesionalismo y el uso adecuado de los bienes y recursos; de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Vigilar la aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en este código.

Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios de denuncia o queja, cuando en algún caso la conducta del servidor público municipal no sea la correcta y no vaya acorde a los principios éticos plasmados en este documento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

Coadyuvar con las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente código y

Las demás que le señalen las Leyes aplicables.

**Artículo 24.-** El ingreso como servidor público a la administración del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en cualquiera de las modalidades contractuales que pudieran observarse dentro del mismo implicará tomar conocimiento del presente código y asumir el compromiso de su cumplimiento real y honesto.

**CAPITULO VII  
ALCANCE**

**Artículo 25.-** Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, declara que sus dependencias, entidades y unidades administrativas, para efectos éticos, constituyen una unidad identificada por sus valores dinámicos y enriquecidos cotidianamente con la participación de los servidores públicos que lo integran. Como unidad, cada servidor público se encuentra comprometido a integrar en un solo equipo sus esfuerzos, para construir objetivos comunes y compartir responsabilidades, sobre premisa que excluye el juicio que posee verdades absolutas. Al mismo tiempo el gobierno municipal reconoce la valía del esfuerzo de cada individuo y aspira que la sociedad sume sus conocimientos y capacidades para el logro de objetivos comunes.

**CAPITULO VIII  
PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**Artículo 26.-** El servidor público tiene prohibido obtener cualquier tipo de beneficio si proviene de:

Las actividades reguladas o fiscalizadas que realice en la dependencia o entidad en el que se desempeña.

La gestión o explotación de concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas por la dependencia o entidad en el que se desempeña.

La procuración de una decisión o acción de la dependencia o entidad en el que se desempeña.

Algunos intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dependencia o entidad en el que se desempeña.

**CAPÍTULO IX  
DEL PROCEDIMIENTO.**

**Artículo 27.-** La Dirección de Asuntos Jurídicos es la encargada de recibir los oficios por parte de las Direcciones y/o coordinaciones que integran este



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

Ayuntamiento, sobre la falta administrativa o violación es al presente Código, quien se encargara de revisar la procedencia, aceptando o desechando por la presunta falta del servidor público.

**Artículo 28.-** En caso que la dirección de Asuntos Jurídicos al recibir informes de presuntas faltas al presente Código de determinar la improcedencia de la violación del presente Código por parte del servidor público involucrado, se le hará saber por escrito al Director o Coordinador, a efecto de subsane las observaciones que se le haga saber en un término de tres días hábiles y si concluido este término no se subsana se tendrá por no interpuesto el citado informe o en caso de presentar el informe sobrepasado del termino concedido el responsable de subsanarlo se hará acreedor a una multa equivalente de 2 a 10 Unidades de Medidas de Actualización, que serán aplicados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 29.-** En el caso de que resulte procedente el informe que presenta por presuntas violaciones al presente Código por parte del servidor público, este será turnado a la Dirección de Contraloría Municipal, para que a través de su área competente deberá de iniciar la investigación que corresponda.

**Artículo 30.-** El ayuntamiento a través de la Contraloría Municipal, establecerá las áreas investigadora, substanciadora y resolutoria que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de Tabasco, para sancionar las violaciones de éste Código.

**Artículo 31.-** Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este código, serán sancionados conforme a las normas legales aplicables al caso concreto. La contraloría municipal, como Órgano de Control Interno será la dependencia encargada de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código, o en su caso denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

**Artículo 32.-** La contraloría municipal tiene el deber de democratizar el conocimiento del presente Código entre todos los servidores públicos, generando condiciones de competitividad y garantizando una debida administración de la calidad de los servidores. Al mismo tiempo se reconoce que la calidad en cada servicio deriva de la capacidad de identificar y corregir errores y que por ende la mejora continua constituye una actividad en la que invariablemente se debe involucrar a la sociedad. La suma de expresiones debe ser conducida al mismo tiempo en la búsqueda de estándares que reflejan las expectativas de la sociedad respecto a los servicios que presta el municipio. Por su parte cada servidor público está dispuesto a mantener una actitud receptiva para adquirir, nuevos conocimientos, que refuercen y mejoren sus capacidades, enriquezcan a las instituciones y sirvan a la sociedad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento, aprueba en todas y en cada una de sus partes el código de Ética, Conducta, Valores y Principios de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**SEGUNDO.-** El presente código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO. -** A la entrada en Vigor el presente Código de Ética, Conducta, Valores y Principios de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se abroga el Código de Conducta del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 16 de septiembre de año 2015.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

### “LOS REGIDORES”

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL  
PEREZ JASSO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. COREY DE LA CRUZ  
HERNANDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

Q.F.B. ROMÁN DANIEL LOPEZ LOPEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. ADRIANA CONCEPCION  
JIMENEZ GOVEA  
CUARTO REGIDOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 - 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO ZAPATA**  
Juntos creando soluciones

LIC. DAVID ENRIQUE CRUZ MARIN  
QUINTO REGIDOR

LIC. ANA IMELDA MARIN  
CORTES  
SEXTO REGIDOR

LIC. GREGORIO MARENCO AGUIRRE  
SÉPTIMO REGIDOR

C. WENDOLYNE MARIA  
ESTEBAN CABRERA  
OCTAVO REGIDOR

M.V.Z. JUAN JESUS ARELLANO  
CORREA  
NOVENO REGIDOR

C. OLIA DEL CARMEN DIAZ  
PEREZ  
DECIMO REGIDOR

*Code de Ética  
Conducta, Valores  
de Servidores Públicos.*

C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ  
GAONA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSE EDUARDO ARCEO  
TRUJILLO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021  
**EMILIANO  
ZAPATA**  
*Juntos creando soluciones*

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II, 53 Y 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE CODIGO DE ETICA, CONDUCTA, VALORES Y PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

  
TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL M.C.P. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2736



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
<b>TOTAL</b>			<b>335,565,363.91</b>	<b>315,287,465.43</b>	<b>240,285,763.31</b>	<b>75,001,702.12</b>
<b>01</b>		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>17,482,394.74</b>	<b>22,142,090.19</b>	<b>19,121,125.19</b>	<b>3,020,965.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3,156,000.00	3,163,449.35	3,163,449.35	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	3,020,965.00	0.00	3,020,965.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	14,326,394.74	15,957,675.84	15,957,675.84	0.00
<b>02</b>		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>13,306,913.76</b>	<b>8,793,988.43</b>	<b>8,793,988.43</b>	<b>0.00</b>
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,624,011.82	1,575,119.75	1,575,119.75	0.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	869,260.12	851,266.77	851,266.77	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,662,175.34	961,845.56	961,845.56	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	144,458.21	144,458.21	0.00
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,800,000.00	249,550.86	249,550.86	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	7,351,466.48	5,011,747.28	5,011,747.28	0.00
<b>03</b>		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>23,970,654.43</b>	<b>12,713,582.51</b>	<b>12,497,759.51</b>	<b>215,823.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	21,047.00	0.00	21,047.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	13,500.00	194,776.00	0.00	194,776.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	23,957,154.43	12,497,759.51	12,497,759.51	0.00
<b>04</b>		<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>74,586,696.66</b>	<b>11,314,300.88</b>	<b>11,275,968.88</b>	<b>38,332.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	10,899.00	0.00	10,899.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	27,433.00	0.00	27,433.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	74,586,696.66	11,275,968.88	11,275,968.88	0.00
<b>05</b>		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>5,309,896.60</b>	<b>3,613,357.16</b>	<b>3,353,657.16</b>	<b>259,700.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	247,700.00	0.00	247,700.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	7,000.00	12,000.00	0.00	12,000.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	5,302,896.60	3,353,657.16	3,353,657.16	0.00
<b>06</b>		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>7,762,603.20</b>	<b>9,186,133.75</b>	<b>8,493,412.75</b>	<b>692,721.00</b>
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	547,605.00	1,594,689.94	1,594,689.94	0.00

MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. COREY DE LA CRUZ BERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	F002	DESARROLLO PECUARIO	304,869.16	191,340.00	191,340.00	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO	301,649.74	302,971.19	302,971.19	0.00
	F004	DESARROLLO FORESTAL	134,672.83	106,056.49	106,056.49	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	13,000.00	683,502.00	0.00	683,502.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	9,219.00	0.00	9,219.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,460,806.47	6,298,355.13	6,298,355.13	0.00
<b>07</b>		<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>12,648,501.81</b>	<b>12,671,630.37</b>	<b>12,343,319.37</b>	<b>328,311.00</b>
	F008	APOYO TURISTICO	9,664,877.35	9,463,896.85	9,463,896.85	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	308,800.00	0.00	308,800.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	19,511.00	0.00	19,511.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,983,624.46	2,879,422.52	2,879,422.52	0.00
<b>08</b>		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>55,095,444.02</b>	<b>107,158,074.09</b>	<b>38,939,741.32</b>	<b>68,218,332.77</b>
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	4,113,955.12	4,747,071.73	4,747,071.73	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,112,176.73	20,971,046.80	20,971,046.80	0.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	75,899.43	62,177.81	62,177.81	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	12,698,704.00	4,200,316.33	4,200,316.33	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	3,943,126.65	1,641,499.17	0.00	1,641,499.17
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,979,293.70	16,764,452.07	0.00	16,764,452.07
	K004	ELECTRIFICACION	3,650,507.36	3,743,285.23	0.00	3,743,285.23
	K005	URBANIZACION	0.00	23,213,334.57	0.00	23,213,334.57
	K008	CARRETERAS	3,920,000.00	0.00	0.00	0.00
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	3,161,997.50	0.00	3,161,997.50
	K022	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	0.00	9,978,747.82	0.00	9,978,747.82
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	290,168.96	0.00	290,168.96
	K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	2,005,717.90	2,089,024.78	0.00	2,089,024.78
	K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	3,663,922.05	0.00	3,663,922.05
	K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	3,630,124.64	3,661,478.62	0.00	3,661,478.62
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	10,422.00	0.00	10,422.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,965,938.49	8,959,128.65	8,959,128.65	0.00

MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ  
JASSO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA





**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
09		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>22,691,598.72</b>	<b>23,208,366.00</b>	<b>22,539,621.54</b>	<b>668,744.46</b>
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	4,014,642.50	3,132,762.99	3,132,762.99	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	14,827,856.33	15,692,562.79	15,692,562.79	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,796,707.94	3,714,295.76	3,714,295.76	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	30,749.28	648,838.46	0.00	648,838.46
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	21,642.67	19,906.00	0.00	19,906.00
10		<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>16,396,609.75</b>	<b>14,871,448.79</b>	<b>14,732,939.79</b>	<b>138,509.00</b>
	K006	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	417,478.42	106,615.00	0.00	106,615.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	31,894.00	0.00	31,894.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,979,131.33	14,732,939.79	14,732,939.79	0.00
11		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>23,588,907.22</b>	<b>25,031,306.62</b>	<b>24,364,086.75</b>	<b>667,219.87</b>
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	23,588,907.22	24,364,086.75	24,364,086.75	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	271,311.00	0.00	271,311.00
	K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	395,908.87	0.00	395,908.87
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
12		<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>4,632,286.82</b>	<b>4,619,462.15</b>	<b>4,619,462.15</b>	<b>0.00</b>
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,632,286.82	4,619,462.15	4,619,462.15	0.00
13		<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>1,758,773.77</b>	<b>4,637,651.75</b>	<b>4,617,014.40</b>	<b>20,637.35</b>
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	10,821.35	20,637.35	0.00	20,637.35
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,747,952.42	4,617,014.40	4,617,014.40	0.00
14		<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>2,296,945.11</b>	<b>2,809,022.03</b>	<b>2,793,364.03</b>	<b>15,658.00</b>
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	0.00	203,215.00	203,215.00	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	55,248.48	292,864.76	292,864.76	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	960,731.24	1,098,260.47	1,098,260.47	0.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	15,658.00	0.00	15,658.00

MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,280,965.39	1,199,023.80	1,199,023.80	0.00
<b>15</b>		<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>693,838.42</b>	<b>688,561.31</b>	<b>688,561.31</b>	<b>0.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	693,838.42	688,561.31	688,561.31	0.00
<b>16</b>		<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>33,571,320.82</b>	<b>32,634,890.70</b>	<b>32,554,597.65</b>	<b>80,293.05</b>
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	30,666,621.00	29,544,804.31	29,544,804.31	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	21,219.20	226,653.50	226,653.50	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	12,382.00	11,279.99	11,279.99	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	6,380.00	80,293.05	0.00	80,293.05
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,864,718.62	2,771,859.85	2,771,859.85	0.00
<b>17</b>		<b>COORDINACION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>4,387,811.80</b>	<b>3,887,484.58</b>	<b>3,536,742.58</b>	<b>350,742.00</b>
	E029	PROTECCION CIVIL	4,054,931.80	3,536,742.58	3,536,742.58	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	320,880.00	338,830.00	0.00	338,830.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	12,000.00	11,912.00	0.00	11,912.00
<b>18</b>		<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	<b>13,517,551.92</b>	<b>13,243,063.79</b>	<b>13,176,611.79</b>	<b>66,452.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	13,466,652.92	13,142,886.79	13,142,886.79	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	40,899.00	33,725.00	33,725.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	10,000.00	46,739.00	0.00	46,739.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	19,713.00	0.00	19,713.00
<b>34</b>		<b>COORDINACION DEL RAMO 33</b>	<b>1,548,006.02</b>	<b>1,760,951.08</b>	<b>1,547,640.46</b>	<b>213,310.62</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	213,310.62	0.00	213,310.62
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,548,006.02	1,547,640.46	1,547,640.46	0.00
<b>35</b>		<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION</b>	<b>318,608.32</b>	<b>302,099.25</b>	<b>296,148.25</b>	<b>5,951.00</b>
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	6,385.00	5,951.00	0.00	5,951.00
	O002	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	312,223.32	296,148.25	296,148.25	0.00

MCP. JOSÉ MANUEL AYSA DE SALAZAR	TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO	PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019**

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : DICIEMBRE

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

315,287,465.43

**GASTO CORRIENTE**

240,285,763.31

1000	SERVICIOS PERSONALES	135,089,445.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,597,549.11
3000	SERVICIOS GENERALES	36,796,862.85
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,731,040.23
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,009,010.97
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,061,854.88

**GASTO DE CAPITAL**

75,001,702.12

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	481,634.67
3000	SERVICIOS GENERALES	130,000.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	7,083,960.31
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	67,306,107.14



MCP. JOSÉ MANUEL AYSA DE SALAZAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO

PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019**

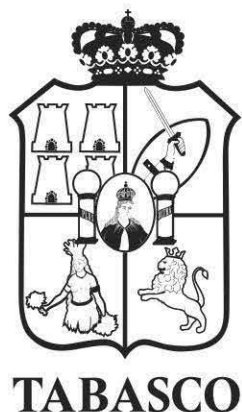
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2019	Comprometido al 31 de Diciembre 2019	Devengado al 31 de Diciembre 2019	Ejercido al 31 de Diciembre 2019	Pagado al 31 de Diciembre 2019
<b>TOTAL</b>		<b>335,565,363.91</b>	<b>315,287,465.43</b>	<b>307,278,454.46</b>	<b>306,325,369.29</b>	<b>305,380,268.21</b>	<b>305,375,147.76</b>
02	CONVENIOS	2,091,354.10	1,561,414.18	1,561,414.18	1,561,414.18	1,561,414.18	1,561,414.18
04	RAMO 04. GOBERNACION	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	11,233,807.47	11,563,024.89	11,563,024.89	10,609,939.72	10,609,939.72	10,609,939.72
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	31,047,034.17	2,260,609.98	2,260,609.98	2,260,609.98	2,260,609.98	2,260,609.98
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	46,715,373.52	66,743,978.46	66,743,978.46	66,743,978.46	66,743,978.46	66,743,456.62
60	PARTICIPACIONES	216,477,444.73	212,250,626.62	206,380,710.10	206,380,710.10	205,435,609.02	205,435,965.29
66	INGRESOS DE GESTIÓN	18,000,349.92	20,907,811.30	18,768,716.85	18,768,716.85	18,768,716.85	18,763,761.97

 MCP. JOSÉ MANUEL AYSA DE SALAZAR	 TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO	 PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: VaiYWXrZKTTtoix4H8j8SCZw6Gfkq/4nVQMe8o7RgJHK9O+Zzl+m7pglcTpGEO2FTkmVGpIYE Q3LmGHdpM8ZfJgTY8m2U+voIUjvpjTqMGZccN9f2KB8fZzXADih20vIYvwuJsaS20POSHJzeAaMG7XmIL4HK/r19 C/flpB+CdW1XFJYIntk2xfv69P67dCxIQE0u+UGgGbL5UlbliCOAhyfp8D8pMxTuC/y/Kp7VYx0k1/Amjl7TGrXGwBq NC+6xfkHOjHjYULKA9WPtgr/wnbi1NzL5/fCfssle9nNn+rmZQf4GY4/3ufXpEhpiG7CAL2Wti9W6+fleVTRZyShCw==